

CIRCULAR INFORMATIVA:

SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA TASA DE BASURAS PARA EL AÑO 2.023 SEGÚN EL ART. 13 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS

LA COMARCA DE LOS MONEGROS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS HA ESTABLECIDO UNA BONIFICACIÓN DEL 50% DEL IMPORTE ANUAL PARA AQUELLOS SUJETOS PASIVOS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CUANDO LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR POR TODOS LOS CONCEPTOS SEAN INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

LA SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN IRA ACOMPAÑADA DE LA SIGUENTE DOCUMENTACIÓN:

1º FOTOCOPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LOS DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA

2º CERTIFICACIÓN DE CONVIVENCIA EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES TERMINA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2.023

EL MODELO DE SOLICITUD PUEDE RECOGERSE EN EL AYUNTAMIENTO EN HORAS DE OFICINA, O EN LA WEB DE LA COMARCA MONEGROS: www.losmonegros.com/

MAS INFORMACIÓN: 974570090 (COMARCA MONEGROS)